

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31981 MURCIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 123/2010 referente al concursado J.A.M. Lorca, S.L. con CIF B-73139313, por auto de fecha 26 de septiembre de 2011 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 11 de mayo de 2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 27 de octubre de 2011, a las 10 horas.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- La disolución de la sociedad y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6.- Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110071186-1